

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 841

23 de agosto de 2018

Presentada por el señor Tirado Rivera

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública realizar una investigación exhaustiva sobre el hallazgo de vagones/furgones con suministros perdidos; las acciones e intervenciones realizadas por el Gobierno de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante las pasadas semanas diferentes medios de la prensa del País han reseñado la controversia sobre los vagones/furgones llenos de suministros que fueron colectados para entregar durante la emergencia del Huracán María. En los últimos días se ha señalado que han aparecido vagones de suministros en el pueblo de Utuado y Cataño. De igual forma, se encontraron en propiedad privada de un gerencial de la Autoridad de Transporte Marítimo en Toa Alta, a esto se le suma los encontrados en la Comisión Estatal de Elecciones.

Cabe señalar que fueron muchos los puertorriqueños que luego del paso del huracán María necesitaban de esos suministros, artículos de primera necesidad y el tan preciado recurso agua. Es importante investigar las circunstancias por las cuales a casi un año del paso del huracán María estos vagones con suministros se encuentran supuestamente extraviados.

A raíz de lo antes expuesto, se hace meritorio que el Senado de Puerto Rico investigue todo lo relacionado a la situación de los vagones/furgones llenos de suministros que a la fecha no fueron distribuidos a los damnificados ante el paso del huracán María.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública realizar una
2 investigación exhaustiva sobre a discusión por vagones/furgones con suministros
3 perdidos; las acciones e intervenciones realizadas por el Gobierno de Puerto Rico.

4 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,
5 conclusiones, recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas que
6 deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro de noventa (90)
7 días, después de aprobarse esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzara a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.